



PROVIDENCIA, 25 NOV 2024

EX.N° 7668 VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 530 de 12 de abril de 2024, la Municipalidad adjudicó a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, RUT N°77.679.785-5 EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA, RUT. N° 77.182.673-3, la propuesta pública para la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1418 de 9 de octubre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N°1, respecto de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", adjudicado a la UTP INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, RUT N°77.679.785-5 con INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°163 de fecha 14 de octubre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA, RUT.N°77.679.785-5, en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BIZENIT LIMITADA, RUT.N°77.182.673-3, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1418 de fecha 9 de octubre del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD
RICARDO LYON N°249"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN ALC SpA, CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION
BIZENIT LIMITADA

En Providencia, a 14 de octubre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, RUT N°77.679.785-5 con INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3, representada legalmente por don ALEX DAMIAN ACUÑA GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] ambos domiciliados en Calle La Concepción N°81, oficina 214, Comuna de Providencia, en adelante "la contratista"; se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 530 de 12 de abril de 2024, se adjudicó a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, RUT N°77.679.785-5 EN UNIÓN TEMPORAL DE

014



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1668 DE 2024.-

PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3, la propuesta pública para la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", adquisición mercado público ID 2490- 135-LP23; que, según lo señalado en el Memorándum N°17.131 de 11 de septiembre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°242-2024 de 17 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1418 de 9 de octubre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N°1, respecto de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", adjudicado a la UTP INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, RUT N°77.679.785-5 con INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 530 de 12 de abril de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 1

VALOR IVA INCLUIDO

1. - SOBRE ESPESOR DE CAPAS DE ASFALTO EXISTENTE	
1.1.- Retiro de pavimento (Item 2.1)	\$4.544.313.-
1.2.- Retiro de escombros (Item 5.1)	\$ 489.388.-
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$5.033.701.-

El valor del Aumento de Obra N°1 asciende a la suma de \$5.033.701.- (Cinco millones treinta y tres mil setecientos un peso) IVA incluido.

SEGUNDO: El Aumento de Obra N° 1 corresponde al 6,50% del valor original del contrato.

TERCERO: El presente Aumento de Obra N° 1 contempla un aumento de plazo 10 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 85 días corridos.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$82.491.173.- (Ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos) IVA incluido, considerando el Aumento de Obra N°1.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Alex Acuña González para actuar en representación de la empresa la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA consta en escritura pública de fecha 26 de abril del año 2024, otorgada en la notaría de Rancagua de don Álvaro Carvallo Castillo, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 14 de octubre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don ALEX DAMIAN ACUÑA GONZALEZ, Representante Legal".



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1668 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
CHILE

C44
x CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes